DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.

Nombre del proyecto	Fortalecimiento DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPAL 2024 Marinilla
CODIGO CCEPT	4503 Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias
Objetivo general	Fortalecimiento del Sistema en el conocimiento, la reducción y manejo de desastres en el Municipio de Marinilla
CODIGO BPIN	2023054400048

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2, establece:

"...Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares..."

La ley 1575 "*Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia". Establece lo siguiente:*

Artículo 1º. Responsabilidad compartida. *La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las*

atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Artículo 2º. Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

Artículo 3º. Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. (subrayado fuera de texto) En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio (…)

De igual manera la Directiva 002 del 18 de enero de 2022 de la Procuraduría General de la Nación instó a los alcaldes Municipales (…) "*garantizar la continuidad de la prestación del servicio público esencial de la gestión del riesgo contra incendios y la*

atencion de emergencias, por medio de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la suscripción de contratos o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

Así mismo se deberá garantizar la ejecución de las actividades propias de la gestión integral del riesgo contra incendios y la atención de emergencias durante los 12 meses del año a través de los Cuerpos de Bomberos, apropiando los recursos necesarios para la prestación de sus servicios".

De otra parte, la ley 1523 del 24 de abril de 2012, *"...Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones..." en su artículo 3* establece los *Principios Generales* que orientan la gestión del riesgo son:

Igualdad, protección, solidaridad social, auto conservación, precaución coordinación, entre otros; estableciendo los lineamientos para la gestión del riesgo, así como el funcionamiento de los COMGERD.

En el caso del Municipio de Marinilla - Antioquia, se cuenta con un grupo de bomberos voluntarios, que pueden apoyar la gestión del riesgo del Municipio y el cumplimiento de esta obligación legal de la Entidad Territorial, mediante la prestación del servicio para atender las diferentes situaciones que se puedan presentar en relación con el conocimiento, reducción y manejo de desastres en el Municipio de Marinilla - Antioquia, máxime, cuando por mandato legal, se elevó a la categoría de servicio Público esencial, la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas, siendo deber del estado garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional en este caso al Municipio de Marinilla en su jurisdicción.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, compilado por el decreto 1084 de 2015 y según lo dispuesto en dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de que al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas con tan escaso personal, por lo que se requiere contratar el SERVICIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTION DEL RIESGO MEDIANTE *LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS* EN EL MUNICIPIO

2. EL OBJETO A CONTRATAR: Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal.

OBLIGACIONES GENERALES.

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Llevar a cabo la gestión integral de riesgo en incendios que comprende:
 a. Análisis de la amenaza de incendios.
 b. Desarrollo de todos los programas de prevención.
 c. Atención de incidentes relacionados con incendios.
 d. Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.
 e. Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
3. Adelantar los preparativos, coordinación, atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, en sus instalaciones, en la comunidad y en todas las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
4. Servir de organismo asesor a la Entidad Territorial en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
5. Apoyar y asesorar al COMGERD (Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres) en relación con las funciones que este cumple, así como al Puesto de Mando Unificado (PMU), cuando se instale para las diferentes situaciones que se puedan presentar

6. Recarga y mantenimiento de extintores de acuerdo al programa de salud ocupacional de la Administración Municipal.
7. Desarrollar dos (2) campañas públicas de prevención en temas que puedan poner en riesgo a los habitantes del Municipio. (incendios, inundaciones, construcciones en zonas de riesgo, temporadas de lluvia y o temporada seca, entre otras)
8. Apoyar en temas de seguridad a eventos masivos que realiza la Administración Municipal de Marinilla, así como el acompañamiento para la realización del plan de contingencia.
9. Realizar un registro que permita tener información de las emergencias atendidas, indicando lugar, hora, tipo de atención y tiempo de llegada al lugar de atención.
10. Apoyo en la implementación y fortalecimiento del proceso de Gestión del Riesgo de Desastres
11. Apoyar la estrategia de información SINERGIA Sistema de Información en relación con las quejas relacionadas con el presente contrato y que tengan como objeto los servicios bomberiles.
12. Utilizar los formatos del Sistema de Gestión Municipal (SIGEM)
13. Remitir periódicamente informes con las estadísticas de los incidentes y atenciones que realizan desde el cuerpo de bomberos.
14. Apoyar la realización de un simulacro, de acuerdo a las directrices que se establezcan desde el COMGERD.
15. Los demás que sean inherentes al objeto contractual.

Las anteriores actividades serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros aprobados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 6 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

 De conformidad con el objeto del presente contrato el CÓDIGO UNSPSC:

 Código UNSPSC 93131801 Producto : Servicios de prevención de desastres
 Código UNSPSC 93131802 Producto : Servicios de respuesta contra desastres
 Código UNSPSC 93141506 Producto : Servicios de bienestar social

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad es la de contratación directa prestación de servicios., Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. "Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."

Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"

Para este caso se contrata al cuerpo de bomberos voluntarios del municipio por su experiencia idoneidad y por ser el único cuerpo de bombero con que cuenta el municipio de Marinilla.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.L ($581.532.000) incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.

El valor del contrato no está sujeto a precios del mercado, sino que obedece a los recursos que ingresan al municipio por sobretasa bomberil, conforme el Acuerdo 16 de 2022 Modificación del Estatuto Tributario.

FORMA DE PAGO: Se realizarán 6 pagos mensuales por valor de $96.922.000 previa certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del cumplimiento del pago de la seguridad social.

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar el sector relativo al proceso de contratación que se pretende, es así como se llegó a la conclusión de que la contratación del cuerpo de bomberos, obligación que se encuentra contemplada en la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 2 y la ley 1575 de 2012, la Ley General de Bomberos de Colombia; ya que es una obligación la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En el caso del Municipio de Marinilla - Antioquia, se cuenta con un grupo de bomberos voluntarios, que pueden apoyar la gestión del Municipio y el cumplimiento de esta obligación, mediante la prestación del servicio para atender las diferentes situaciones que se puedan presentar en relación con la atención y prevención de desastres en el Municipio de Marinilla, máxime, cuando por mandato legal, se elevó a la categoría de servicio Público esencial, la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas, siendo deber del estado garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional en este caso al Municipio de Marinilla en su jurisdicción.

Valor Histórico de Contratos

Contrato: 29SG2023
Objeto: Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal.
Valor total con adiciones: $932.246.797incluidos impuestos y demás deducciones a la que haya lugar.
Plazo: Diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Contrato: 159sg2022
Objeto: Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal.
Valor: SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M.L ($602.000.000) incluidos impuestos y demás deducciones a la que haya lugar.
Fecha de inicio: Febrero 7 de 2023
Fecha de terminación: Diciembre 31 de 2023

Contrato No. 07SG2020
Objeto: Prestar el servicio de atención, control y prevención de desastres en el municipio de Marinilla, Antioquia
Valor: $361.460.000
Adiciones: se realizaron 3 adiciones por valor de $180.730.000
Plazo: Ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio
Fecha de Inicio: 23 de enero de 2020
Prorrogas: Hasta 23 de enero de 2021

Contrato No. 65SG2019
Objeto: Prestar el servicio de atención, control y prevención de desastres en el municipio de Marinilla Antioquia
Valor: $341.000.000 incluido impuestos y deducciones a que haya lugar
Plazo: 8 meses

Contrato No. 152SO2018 de enero 26 de 2018
Objeto: Prestar el servicio de atención, control y prevención de desastres en el Municipio de Marinilla
Valor: $315.000.000
Plazo: Nueve (9) meses

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 DE 2015: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Se hace con el Cuerpo de Bomberos voluntarios de Marinilla ya que es el único que existe en Marinilla – Antioquia, que puede prestar los servicios de prevención y atención de Desastres y en cumplimiento de una obligación legal.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo Matriz de Riesgos.

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION: Con el fin de proteger la entidad ante un posible siniestro, se exigirán las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO: El Contratista presentará garantía única de cumplimiento del contrato que debe ser vigente hasta su liquidación. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del convenio, su duración será la del contrato y un año más.

CALIDAD: Por el diez por ciento (10%) de valor del contrato, su duración será la de este y cuatro meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato su duración será la vigencia del contrato y tres años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL hasta por 200 SMLV y la duración del contrato.

11. **DELEGACION SUPERVISION:** La supervisión del convenio será ejercida por el Secretario de Seguridad y Gobierno, quien tendrá las siguientes obligaciones: El Supervisor velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. El control,

vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato.

Será obligación del servidor que ejerza la supervisión: a) Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. c) Conservar en la dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y los que se generen en desarrollo del mismo. d) Verificar al momento del pago, que el contratista se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 200

12. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que " ...Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO: Ver lista de chequeo

- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Fotocopia libreta militar menores de 50 años
- Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
- Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)
- Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
- En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
- Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional

nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (junta central de contadores).

- Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
- Certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
- Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
- Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
- Consulta de Inhabilidades
- Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Ley 1918 de 2018.

- Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural o jurídica)
- Declaración de bienes y rentas de la función publica
- RUT actualizado 2022
- Paz y salvo municipal
- Paz y salvo SAYCO y ACINPRO (para los casos que apliquen)
- Examen Médico (Expedido por médico especialista en salud ocupacional)
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

14. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Los gastos del presente contrato serán imputados al rubro 2.3.2.02.02.009.4503.0301 Sobretasa Bomberil Predial – Bomberos.

Marinilla, enero 3 de 2024

LEÓN RENÉ OROZCO ARCILA
Secretario de Seguridad y Gobierno

Elaboró: Diana Serna
revisó: León René Orozco
aprobó:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	Causa, ¿Por qué se puede presentar?	Consecuencia ¿impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Que el contratista no preste su servicio conforme a los objetivos del contrato y dentro del plazo que se tiene contemplado por la administración municipal	Posible desconocimiento y falta de comunicación entre contratante, contratista y población objeto	No se realice un adecuado seguimiento a los objetivos de los contratos, por lo tanto se logre el objetivo contractual	4	3	7	Alto	Entidad Estatal - Contratista	Requerir póliza que ampare el cumplimiento y calidad de las obligaciones contractuales por el 10% del valor del contrato, con una duración del contrato y 4 meses mas.	3	3	6	Alto	Sí	Entidad Estatal - Contratista	A partir del acta de inicio	La duracion del contrato	Haciendo seguimiento a los objetivos y sus avances. Elaboración del acta de supervisión y recibo a satisfaccion	Mensual

2	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	No poder hacer efectivas las pólizas en el momento que se requieran	Pólizas aprobadas sin los amparos y las condiciones necesarias en cumplimiento y calidad	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los Entes de Control	2	5	Alto	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar la información contenida en la póliza antes de realizar el acta de aprobación correspondiente	1	4	5	Medio	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada una de las pólizas desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a las pólizas de cada uno de los contratos según aplique	Mensual

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se entregue a satisfacción el objeto contractual de acuerdo al plazo establecido	Falta de planificación y cumplimiento de los cronogramas por parte del contratista	Económicas y reputacionales Incumplimiento contractual	3	3	6	Alto	Municipio - Contratista	Cumplir un cronograma de actividades que permita tener un seguimiento del servicio prestado y Hacer efectiva la póliza	3	3	6	Alto	Si	Contratista	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando un cronograma de actividades que permita un seguimiento claro	De acuerdo con el plazo del contrato.

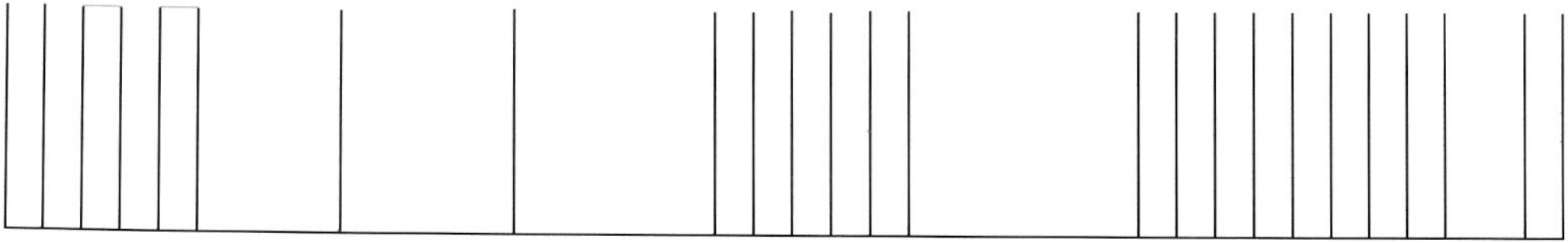
		Externo		Naturaleza		Fuerza mayor o caso fortuito	Económicas y reputacionales	5	5	10	Extremo	Municipio - Contratista	No mitigable para eventos de fuerza mayor. Solicitud al contratista de realizar propuestas alternativas que mitiguen el evento	5	5	10	Extremo	Si	Entidad - Contratista - Supervisor	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Verificando las condiciones de ejecución.	De acuerdo con el plazo del contrato.

| | | |

		Interno				Inadecuado seguimiento al cumplimiento de requisitos por parte del supervisor del contrato		4	5	9	Extremo	Municipio	Informes mensuales de supervisión con el seguimiento al total de las actividades/obligaciones contractuales asociadas al contrato.	3	5	8	Extremo	Si	Supervisores de contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo a satisfacción	Verificando los informes de supervisión para cada uno de los pagos	Según el esquema de pagos de cada uno de los contratos

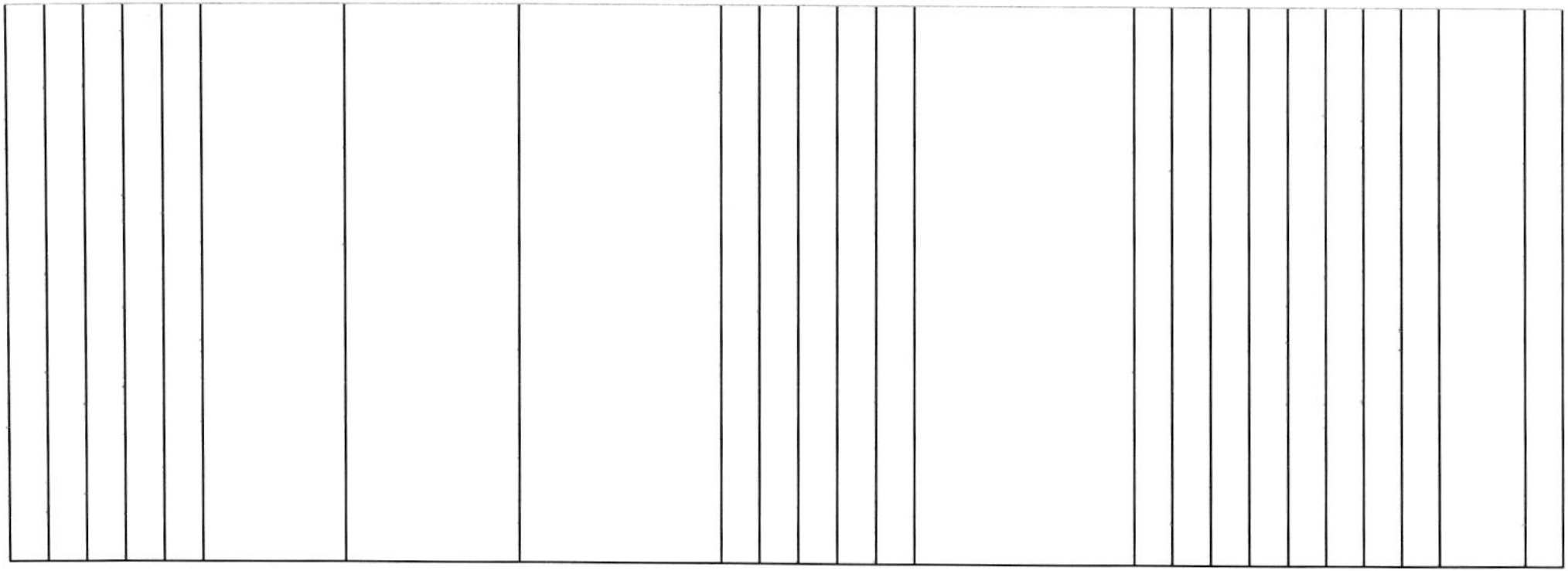
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de Información relacionada con el expediente contractual	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato y demás responsables del expediente contractual	Hallazgos de los Entes de Control. Expedientes contractuales incompletos	2	3	5	Medio	Contratista	Implementación de los controles de gestión documental, incluyendo el préstamo de documentos entre las dependencias	2	2	4	Bajo	No	Entidad	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando una debida supervisión del contrato	De acuerdo con el plazo del contrato.

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado de la información institucional por parte del contratista	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato	Afectación a la entidad por el uso indebido de la información por parte de personas externas a la organización	3	5	8	Extremo	Municipio	Establecer en la minuta del contrato un compromiso relacionado con la protección y uso adecuado de la información de la entidad. Realizar una actividad de inducción a los contratistas acerca de las políticas de seguridad de la información de la entidad	2	4	6	Alto	Si	Supervisores de contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Verificando al finalizar el contrato si el riesgo se materializó	Al finalizar el contrato	
						Falta de difusión de las políticas de seguridad de la información a los contratistas y supervisores de contrato		2	4	6	Medio	Municipio												



6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Aparición de enfermedades laborales y accidentes de trabajo	No incluir dentro de las responsabilidades del contratista suministrar los elementos de protección personal - EPP para el cumplimiento del objeto contractual.	Demandas contra de la entidad, responsabilidades civiles y solidarias	5	5	10	Extremo	Contratista - Municipio	Incluir dentro del contrato la obligatoriedad de que el contratista le de cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo Requerir la afiliación a la Seguridad Social y el examen medico de ingreso	4	5	9	Extremo	Si	Ordenador del gasto	Desde el acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando el cumplimiento de requisitos de SST antes de la autorización de los pagos	Mensualmente al momento de tramitar los pagos

7	General	Interno	Post-contractual	Operacional	No liquidar el contrato de acuerdo con los términos de ley	Falta de disciplina y organización para la realización de las liquidaciones de los contratos	Pérdida de autonomía de la entidad frente al contrato	4	3	7	Alto	Municipio	Desde control interno se verifica periódicamente la liquidación de los contratos dentro de los términos de ley	3	3	6	Alto	No	Control interno	Desde la etapa pre-contractual	Hasta la liquidación del contrato	A través de la analítica de datos de los procesos de contratación	Mensualmente según aplique	
						Los periodos de seguimiento a la liquidación de los contratos son anuales, lo que no permite identificar sobre la vigencia estos incumplimientos																		



8	Específico	Interno	Post-contractual	Operacional	No poder afectar las pólizas de salarios y prestaciones sociales	Inadecuado manejo jurídico de la situación para hacer efectivas las pólizas	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control	2	4	6	Alto	Municipio	Dar cumplimiento a los términos de ley y especificaciones de cada una de las actuaciones procesales para proteger los intereses de la entidad	1	3	4	Bajo	No	Secretaría Jurídica	Al momento de requerirse la aplicación de las pólizas	Una vez aplicada la póliza	Mediante seguimiento de los procesos jurídicos	Según aplique

9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de actualización conforme los Cambios normativos.	desinterés por parte del contratista para estar actualizado y estudiando los cambios normativos	Incumplimiento en la aplicación de la norma que puede conllevar a errores en los procesos disciplinarios	4	3	7	Alto	Contratista y el Municipio	Para garantizar la adecuada gestiòn del control interno disciplinarios el Supervisor del contrato será persona idónea con conocimientos normativos que haga seguimiento y control a los procesos	2	1	3	Bajo	No	Contratista y Municipio	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución	Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la	Frecuentemente

10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporara en las minutas del contrato la	2	1	3	Baja	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución	Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general	Frecuentemente

| | | |

11	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Extemporaneidad en la aplicación de los procedimientos precontractuales y contractuales en las plataformas Secop II, CCA, SIA-OBSERVA y Pagina web de la Entidad.	Los periodos de seguimiento a las publicaciones de los contratos se realizan de manera anual, lo que no permite identificar sobre la vigencia incumplimiento en tiempo y forma de la publicación	Hallazgos por parte de los entes de control, los cuales llevan a sanciones	4	4	8	Extremo	Municipio	Desde control interno se hace seguimiento aleatorio a los procesos precontractuales y contractuales en las plataformas de ley. Enviar circular a los responsables de la aplicación de las plataformas para que recuerden las funciones y obligatoriedad de cumplir oportunamente con esta actividad	3	4	7	Medio	No	Control Interno	Primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual	

12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del alcance del objeto contractual o de la calidad del servicio	Falta de detalle en las especificaciones del bien a adquirir en los estudios previos o en el documento contractual	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de controlEconómicas y reputacionales. Desgaste jurídico y operacional al iniciar proceso de afectación de las pólizas	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar un monitoreo constante de los resultados y dar la adecuada orientación, dirección y acompañamiento al contratista.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando una debida supervisión del contrato	De acuerdo con el plazo del contrato.

13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación a terceros	Posibles afectaciones a los usuarios por mal procedimientos.	Posibles demandas de responsabilidad civil contractual y extracontractual contra el municipio generando un detrimento patrimonial	3	3	6	Alto	Contratista - Municipio	Solicitud amparo de pólizas de acuerdo a la naturaleza del contrato (responsabilidad civil extracontractual)	2	2	4	Bajo	No	Entidad	A partir del Acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Mediante el acta de aprobación de la póliza	Antes de la suscripción del acta de inicio